



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 02212

Se acepta a renuncia al poder presentado por el abogado **HERMES JOSE CÁRDENAS ALVARADO** conforme lo solicitó en memorial enviado vía correo electrónico institucional: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co el 24 de febrero de 2021.

Se reconoce personería a la abogada **NINA JOHANNA M. CASTAÑO PARDO** como apoderada de la sociedad demandada, en los términos del poder conferido.

En cuanto a la liquidación del crédito, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por las partes, en razón a que no se ajustan a derecho, pues no coinciden con la efectuada por el despacho.

Así las cosas, la liquidación a 1° de septiembre de 2020 (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído) queda en la suma de **QUINCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS** (\$15'075.724.33 M/CTE).

Liquidación de crédito a la cual se le imparte APROBACIÓN.

Por otra parte, atendiendo la solicitud de informe de títulos judiciales, por ser procedente, se dispone que por secretaría proceda de conformidad, esto es, remitiendo el informe de títulos consignados para este proceso a las direcciones electrónicas informadas por la parte actora informadas en escrito anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

¹Decisión anotada en el estado No.27 de 14 de abril de 2021.

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2957fb4858ca363e5e34f2360ef56dfa5021b76f2a4787e05d29f20619bf307e

Documento generado en 13/04/2021 09:04:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**